

5 DIC. 1993

quien.
(EXTRACTO) Actor: Banco del Progreso S.A.; Demandado: Emma Beatriz Martínez García, Luis Francisco Villacis Fuenmayor y Lige Margarita Azuena Proaño Proaño.- Asunto: Cobro de capital (constante de pagaré), intereses, costas, recargos y costas procesales.- Trámite: Ejecutivo.- Cuantía: Treinta millones de sucres.- Procurador Judicial: Dr. Miguel Ángel Marín Cahuasqui Ch. Fecha de interposición: 24 de junio de 1993.- Causa No. 984 (D.L.M.).
(PROVIDENCIA)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 15 de 1993, las 09h30m. VISTOS: serco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. En lo principal, habiéndose cumplido el ordenado en providencia anterior, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la admite a trámite en juicio ejecutivo, se consecrancia, míndese al actor demandado Emma Beatriz Martínez García, Luis Francisco Villacis Fuenmayor y Lige Margarita Azuena Proaño Proaño, en el término de tres días cumplir con la obligación de demandada con más los intereses estipulados o propongan excepciones.- Atento al asenso juramento rendido por el actor, apórtese que a los demandados así los cite el contenido de la demanda y esta providencia, por la prensa, de conformidad con el Art. 68 del Código de Procedimiento Civil, por medio de uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- La documentación que se acompaña agítense al proceso.- Tómense nota de la causal judicial señalada y la calidad en la que comparece el actor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Nelson Naves Caceres, Juez.
Además, se les advierte a ustedes que están legalmente obligados a señalar causal judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, diciembre 3 (treinta) de 1993. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Lcdo. Miguel María Cahuasqui Ch. Hay un sello.
la114

ORDINARIOS

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION A LOS DEMANDADOS
PRESUNTOS DUEÑOS O INTERE-

5 DIC. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "COMPAÑIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.", por la de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de denominación de "COMPAÑIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A." por la de "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de septiembre de 1993, ante el Notario Primero, del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 82.11.1.2022 de 15 de octubre de 1993 dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, se publicó por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 21, 22 y 23 de octubre de 1993.
Los documentos mencionados han sido aprobados por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 2244 de 18 Nov. 1993 e inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2716, tomo 124, el 07 de diciembre de 1993.
2.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La compañía "COMPAÑIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A." cambia su denominación a "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A."
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 78'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 80'000.000,00.
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$6.780'000.000,00.
En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros el ARTICULO PRIMERO: en su sustitución de la denominación: "COMPAÑIA DE SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A.", póngase la nueva denominación: "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE MINERIA CONSERMIN S.A."; literal A.- del ARTICULO TERCERO dirá: Construcción de obras civiles, mecánicas, de infraestructura petrolera y prestación de toda clase de servicios para la industria de la Minería". EL ARTICULO CUARTO dirá: "CAPITAL SOCIAL". El Capital Social será de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 80'000.000) dividido en ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de un valor de un mil sucres cada una. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO dirá: "DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerán tanto el presidente como el Gerente General, ya sea conjunta o separadamente".

Quito, 13 Dic. 1993.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la209

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

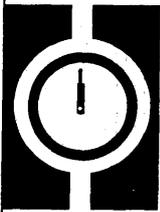
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE "ASESORIA E INVERSIONES FINVALOR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de "ASESORIA E INVERSIONES FINVALOR S.A.", se otorgó en Quito el 7 de octubre de 1993 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 93.1.1.1.2224 de 16 Nov. 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2689, el 01 de diciembre de 1993.
2.- En virtud de la presente escritura pública, se reforma el artículo Cuarto el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Realizar inversiones a nombre propio en acciones y participaciones de compañías, empresas o entes comerciales existentes o por constituirse en el futuro; prestar asesoría en operaciones financieras, inversiones, crédito, administración, estadística, cálculo actuarial; ejercer representaciones en compañías nacionales o extranjeras; ejecutar mandatos mercantiles; realizar el diseño y administración de proyectos de construcción; realizar compraventas, permutas, arrendamientos, anticresis, mandato y correduría de bienes inmuebles; la asociación con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para proyectos específicos, formando consorcios, asociaciones, que tengan objeto afín al de la compañía..."

Quito, 13 de diciembre de 1993.

Dr. Victor Cevallos Vásquez.
SECRETARIO GENERAL

la213



15 DIC. 1993

GUIA
JURIDICA
503 266